

CONTRATO DE OBRA

En la ciudad de Montevideo, el día 07 de julio de 2016, **POR UNA PARTE:** El Cr. Jorge Perazzo, titular de la cédula de identidad N° 847.867-3 y por el Ing. Carlos Colacce, titular de la cédula de identidad N° 1.167.582-0, constituyendo domicilio en Rincón 528, piso 5°, actuando en nombre y representación de la Corporación Vial del Uruguay S.A. (en adelante el Contratante). **POR OTRA PARTE:** RAMON C. ALVAREZ S.A (en adelante "el Contratista"), representada en este acto por el Ing. Miguel Lacroze, titular de la cédula de identidad N° 1.508.739-0 y constituyendo domicilio en la calle Isidoro Larraya 4545, convienen lo siguiente;

CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO – ANTECEDENTES: I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a *licitación N° M/49* para la ejecución de obra "**Mantenimiento por Niveles de Servicio en Ruta 1 Tramo: 67km600 - Colonia**", habiéndose recibido las ofertas el día 04/02/2016; II) Por resolución del Directorio del día 25/05/2016, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa RAMON C. ALVAREZ S.A.

SEGUNDO – OBJETO: El Contratista se obliga a ejecutar los trabajos designados para el "*Mantenimiento por Niveles de Servicio en Ruta 1 Tramo: 67k600 - Ciudad de Colonia*" de acuerdo con las leyes, decretos y reglamentos vigentes, los documentos de licitación; las enmiendas, aclaraciones y comunicados efectuados por el Contratante relativos a los trabajos durante el plazo del llamado a licitación; la propuesta presentada por el Contratista y las órdenes de servicio que sean impartidas al Contratista para la ejecución de estos trabajos.

TERCERO – PRECIO: El Contratante abonará al Contratista por el presente contrato, la suma básica de \$ 140.649.519,70 (pesos uruguayos ciento cuarenta millones seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos diecinueve con 70/100) más impuestos. Este precio resulta del Anexo I que forma parte integrante de este contrato, de acuerdo a lo ofertado por el Contratista. Los pagos se harán efectivos a los veintiocho días calendario subsiguiente al mes del certificado.

En el caso de que el día 28 sea un día inhábil se entenderá que se prorroga hasta el primer día hábil siguiente. Se consideran días hábiles para efectuar el pago, aquellos en que funcionen las oficinas del contratante y se efectuará dentro del horario fijado para ello.

CUARTO – MONTO IMPONIBLE: Se autoriza una partida máxima por concepto de monto imponible de jornales básicos de pesos uruguayos \$ 18.252.436,76 (pesos uruguayos dieciocho millones doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y seis con 76/100) a efectos del pago de las leyes sociales por parte del Contratante, al Banco de Previsión Social. El Contratista indicará en forma expresa el monto imponible de jornales del personal directamente afectado a la obra, al que deberá estarse inicialmente. El Contratista, luego de presentar las planillas en el B.P.S., realizará 3 copias de las mismas y las entregará junto con el prefacturado (formulario de pago azul y blanco) que expide el Banco de Previsión Social, en la Gerencia de Programación del Concedente (Rincón 575-sexto piso). Las planillas podrán ser entregadas en la citada Gerencia hasta un día hábil posterior al vencimiento de la presentación de nómina de B.P.S.

En caso de superarse el monto tope de leyes, ajustado según ampliaciones o reducciones del contrato, obras extraordinarias ordenadas por la Dirección de Obra, modificaciones del plazo contractual u otras variaciones del tope inicial, la Contratante

procederá a notificar al contratista. Este dispondrá de un plazo de 3 (tres) días hábiles para evacuar la vista conferida; cumplido o vencido el mismo, la Contratante resolverá en consecuencia.

Las aportaciones posteriores que superen el Monto Imponible asignado, según resulte de las planillas de declaración de personal presentadas por el Contratista, se descontarán de los créditos que tuviera el Contratista con el Contratante.

Las multas ocasionadas por la no presentación en tiempo y forma de las planillas serán deducidas en los certificados de obra.

A los efectos de realizar el descuento de la partida de monto imponible, se tomará la suma del monto imponible de cada planilla mensual de declaración al BPS (contratistas y subcontratistas) generados en cada mes, y el complemento de Cuota Mutua dividido por el porcentaje de aporte por leyes sociales al momento de la apertura de la licitación. Esta suma será llevada a valores básicos por el cociente de jornales básicos y del mes en cuestión.

QUINTO – FORMA Y LUGAR DE PAGO: Los pagos se harán efectivos, en pesos uruguayos, por el Contratante en el domicilio del mismo, a los veintiocho días calendario subsiguiente al mes del certificado. Luego de comunicado el monto del certificado de obra al Contratista, éste dispondrá de un plazo de 1(un) día hábil para presentar la factura.

El plazo para el pago del certificado, se interrumpirá en la misma cantidad de días calendario que la demora en presentar la planilla y factura de aportaciones por concepto de seguridad social ante la Gerencia de Programación del Concedente. Si la presentación de los documentos mencionados, supera los 3 (tres) días hábiles del plazo pactado en la cláusula Quinto del presente contrato, se aplicará una multa de un 5% del total del importe a abonar, o de un 10% si la presentación supera el quinto día hábil del plazo original.

En las situaciones que el Contratista prevea cesiones de crédito provenientes del certificado de obra, deberá acompañar con la factura, una petición firmada por el representante legal de la empresa notificando a la Contratante esa intención. Dicha cesión o el aviso de su desistimiento, deberá concretarse en el término de 5 (cinco) días hábiles. Vencido dicho término, el plazo de 28 (veintiocho) días para el pago del certificado, se interrumpirá en el mismo número de días calendario que la demora en presentar la petición mencionada, aplicándose este criterio tanto para los descuentos como para los recargos.

De realizarse pagos atrasados o adelantados, se aplicarán recargos o descuentos respectivamente, que serán calculados sobre las cantidades líquidas en moneda nacional atrasadas o anticipadas en cada certificado.

A los efectos del cálculo de los descuentos y recargos, se tomará como tasa activa vigente de ese momento la tasa de interés determinada como promedio aritmético de las tasas de empresas de intermediación financiera, en moneda nacional no reajutable para empresas, para plazos menores y mayores a 1 (un) año, calculadas por el BCU para los 3 (tres) meses previos al anterior al que se hubieran ejecutado las obras que se liquidan.

Cuando se adeuden conjuntamente crédito y recargo, las imputaciones de pago se harán en primer término al recargo.

Si el descuento o recargo por pago anticipado o atrasado en su caso no se pudiera efectuar en el mismo certificado de obra que se abona, el Contratante de oficio podrá liquidar las diferencias correspondientes en los certificados subsiguientes.

En caso de discrepancia con el monto total de un certificado, se liquidará la cantidad sobre la que exista acuerdo. Si la reclamación del contratista resultara correcta, sobre la diferencia reclamada correrá el interés correspondiente. Las entregas parciales estarán sujetas a las rectificaciones que puedan resultar de la liquidación final.

Si el Contratista tuviera alguna deuda con el Contratante, y se le correspondiera abonar intereses, los mismos serán deducidos de su deuda en compensación.

Si el Contratista hubiera generado a la Contratante deuda con el BPS, no tendrá derecho a que se liquiden intereses, si correspondieran, por hasta el monto generado.

El Contratista únicamente tendrá derecho a cobrar recargos cuando acredite fehacientemente haber cumplido con los plazos establecidos para la presentación de facturas, haya presentado en tiempo y forma las planillas de aportaciones por concepto de seguridad social al BPS y, no haya generado deudas al Contratante por este concepto.

Todos los trabajos y gastos afectados y derivados del contrato estarán incluidos en la cotización de los ítems correspondientes, por lo que no serán objeto de pago por separado.

El Contratante no pagará los rubros de las obras para los cuales no se hayan especificado precios en el Cuadro de metrajes, y se entenderá que están incluidos en otros precios del contrato.

El Contratante se reserva el derecho de no abonar los montos de obra realizada que superen el monto acumulado de acuerdo a lo establecido en el Preventivo de flujo de fondos (PFF) presentado por la empresa adjudicataria y aceptado por el Contratante y el Concedente de la concesión.

En caso de que se certifique por encima del PFF acumulado adjunto, la diferencia se abonará en los meses subsiguientes de acuerdo a la disponibilidad del Flujo de Fondos acumulado vigente, sin que por ello se generen intereses, recargos ni reclamos para el Contratante.

No obstante, el Contratante se reserva la opción de abonar el 100% de lo ejecutado.

El último certificado de obra será retenido hasta tanto se compruebe que no existen adeudos generados para el Contratante por esta contratación, y que el Contratista declare que no tiene nada que reclamarle por ningún concepto.

SEXTO – PLAZO: El plazo para la ejecución de los trabajos será de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Replanteo, o a los 7 días de la notificación de la No Objeción del Concedente a la empresa Contratista, lo que ocurra antes, instrumentado de acuerdo a lo establecido en los Documentos de licitación que rigen esta contratación, sin perjuicio de los plazos parciales previstos en las especificaciones técnicas.

SEPTIMO – EQUIPAMIENTO: El Contratista queda comprometido a disponer en tiempo y forma el equipo incluido en su oferta y que el Contratante considere imprescindible para el buen cumplimiento de este contrato. Todo retiro, modificación o sustitución de equipos requerirá el consentimiento previo del Director de Obra.

OCTAVO – GARANTIA: El Contratista constituyó garantías de fiel cumplimiento de contrato, mediante seguro de fianza del B.S.E, póliza N° 6038754/0 por un monto de US\$ 230.000 (dólares americanos doscientos treinta mil con 00/100).

NOVENO – MULTAS: Se estará a lo dispuesto en el Pliego que rige la presente Licitación. Las multas se descontarán indistintamente de los certificados de obra, de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de cualquier otro pago que adeude al Contratista por cualquier concepto, o bien si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

DECIMO – NO CUMPLIMIENTO DE NORMAS: El Contratista queda obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes aplicables a la presente contratación y en especial a la normativa laboral, convenios y laudos laborales. Deberá incluir en sus relaciones contractuales con los respectivos

subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las normas mencionadas anteriormente y será responsable solidaria e indivisiblemente de cualquier incumplimiento al respecto.

DECIMOPRIMERO – RESPONSABILIDAD: El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones emanadas de los documentos que forman parte de esta contratación y será de su exclusivo cargo todo riesgo y daño derivado de la ejecución del contrato, causado a sus empleados, al Contratante, a terceros y a bienes públicos y privados. En el caso de que el Contratante deba responder por obligaciones del Contratista de cualquier especie, el Contratante tendrá la potestad de repetir la totalidad del monto pagado (incluido los gastos vinculados en forma directa o indirecta, costos y costas legales) contra el Contratista o contra los Socios o Directores de ésta, los que se constituyen en responsables solidarios por los incumplimientos.

DECIMOSEGUNDO – COMPENSACION DE CREDITOS: El Contratante está facultado a compensar total o parcialmente sus créditos por diversos conceptos, con las sumas debidas al Contratista por relaciones contractuales o de cualquier dinero que se le adeudare al Contratista.

DECIMOTERCERO – SEGUROS DE ACCIDENTES DE TRABAJO: El Contratista deberá presentar en toda oportunidad en que el Contratante se lo reclame durante la vigencia del presente contrato y hasta que éste tome posesión de las obras objeto del mismo, la documentación que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16074 de fecha 10 de octubre de 1989 (Obligatoriedad del seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales) por su parte y por los Subcontratistas que propusiera. Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.

DECIMOCUARTO – SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL CONTRA TODO RIESGO: El Contratista Contrató y deberá mantener contratado durante toda la vigencia del presente contrato y hasta la recepción definitiva de las obras objeto del mismo por parte del Contratante, un seguro de responsabilidad civil extracontractual por un monto de US\$ 1.500.000 (dólares americanos un millón quinientos mil con 00/100). Dicho seguro será de cargo del Contratista y el asegurado deberá ser la Corporación Vial del Uruguay S.A. Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.

Todos y cada uno de los actos que cubren este seguro, una vez ocurridos, deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo mayor a 72 (setenta y dos) horas.

DECIMOQUINTO – CESION DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS: La cesión de este contrato, y de los subcontratos que se hubiesen suscrito o que se suscriban para el cumplimiento del objeto del mismo, se podrán realizar sólo con el consentimiento escrito del Contratante y la no objeción del Concedente.

Todos los cambios contractuales deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo no mayor a 10 (diez) días en que se hubieran configurado. En caso de cesión de contrato, el Cesionario debe constituir las mismas garantías que el Cedente.

DECIMOSEXTO – CESION DE CREDITOS: Las eventuales cesiones de crédito sólo se tendrán por consentidas siempre que haya resolución escrita del Contratante, donde conste: a) notificación, b) reserva del derecho de oponer al Cesionario todas las excepciones que se hubieren podido oponer al Cedente, aún las meramente personales, c) que la existencia y cobro de créditos por el Cesionario dependerá y se podrá hacer efectiva, en la medida que sean exigibles según contrato, por ejecución de los servicios contratados, y d) cualquier otra condición o aclaración que el Contratante estime pertinente.

La cesión de créditos no puede incluir en ninguna forma, sumas correspondientes a Tributos, incluidos aportes sociales.

DECIMOSEPTIMO – RESCISION DEL CONTRATO: La rescisión del contrato se producirá por las causas enunciadas en los documentos del llamado.

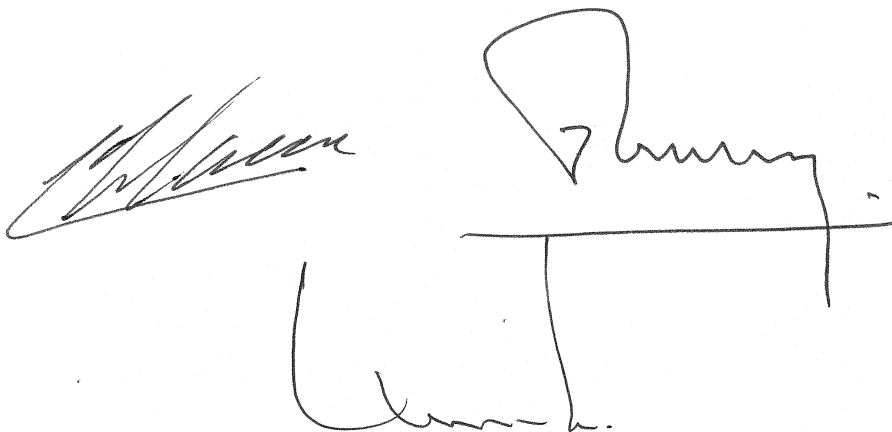
DECIMOOCTAVO – PRELACION DEL CONTRATO: El presente contrato tiene prelación en relación al resto de los documentos que forman parte de esta contratación.

DECIMONOVENO – DOMICILIOS ESPECIALES: Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como respectivamente suyos en la comparecencia.

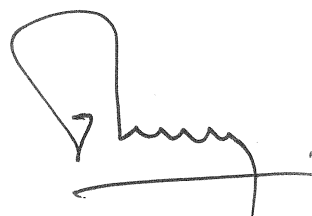
VIGESIMO – COMPETENCIA: El Contratista acepta la competencia de los tribunales de la República Oriental del Uruguay a todos los efectos que pudiera dar lugar la ejecución de este contrato.

VIGESIMOPRIMERO – VIGENCIA DEL CONTRATO: Este contrato se firma ad-referéndum de su aprobación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Para constancia y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicada en la comparecencia.

The image shows three handwritten signatures in black ink. The top-left signature is a cursive name, possibly 'J. Rivera'. The top-right signature is a stylized name, possibly 'J. Ramirez'. The bottom signature is a cursive name, possibly 'L. Lopez'. The signatures are arranged in a roughly triangular pattern.

ANEXO I

A handwritten signature consisting of a vertical line on the left, a loop at the top, and a horizontal line at the bottom.A handwritten signature consisting of several overlapping diagonal strokes.A handwritten signature starting with a large loop, followed by a series of horizontal strokes, and ending with a long horizontal line.

Licitacion Publica M/49 : Mantenimiento Ruta 1

Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Metraje	\$ Unit s/Imp	\$ Unitario	\$ Unitario con Descto	\$ total parcial c/descto
Obras obligatorias								
Obras complementarias								
2	6	Excavacion no clasificada	m2	400		210	189	75.600,00
3	77	Sobret transporte de suelos (distancia libre =1000 metros)	m3*km	500		70	63	31.500,00
2	25	Escarificado, conformacion y compactacion de pavimento existente	m2	2.000		35	32	63.000,00
5	101	Mezcla asfaltica para base negra	ton	91		2.500	2.250	204.750,00
5	102	Mezcla asfaltica para carpeta de rodadura	ton	91		2.500	2.250	204.750,00
6	111	Ejecucion de riego bituminoso imprimacion	m2	2.000		18	16	32.400,00
6	113	Ejecucion de tratamiento bituminoso doble	m2	2.000		95	86	171.000,00
6	118	Ejecucion de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	900		15	14	12.150,00
7	129	Sub base granular CBR>40% con transporte	m3	200		450	405	81.000,00
7	175	Sub base granular CBR>60% con transporte	m3	150		520	468	70.200,00
7	133	Base granular CBR>80% con transporte	m3	400		655	590	235.800,00
7	135	Material granular para bacheo	m3	50		855	770	38.475,00
9	211	Agregados gruesos y medianos para tratamientos	m3	50		1.250	1.125	56.250,00
13	273	Alcantarillas de caños de H armado de 50 cm sin cabezales	m	30		4.560	4.104	123.120,00
13	275	Alcantarillas de caños de H armado de 80 cm sin cabezales	m	30		7.890	7.101	213.030,00
13	281	Cabezales de H aramdo clase VII para alcantarillas de caños	m3	2		46.855	42.170	84.339,00
39	606	Refugios peatonales	c/u	5		110.000	99.000	495.000,00
41	621-1	Suministro y colocacion de defensas metalicas LT 267 o 269	m	2.500		740	666	1.665.000,00
152	2134	Suministro, transporte y elaboracion de cemento asfaltico	ton	10		18.550	16.695	166.950,00
152	2135	Suministro, transporte y elaboracion de emulsion asfaltica	m3	6		21.560	19.404	116.424,00
153	2136	Suministro, transporte y elaboracion de diluido asfaltico	m3	3		22.650	20.385	61.155,00
304	3037	Linea de eje aplicada en frio	m2	14		280	252	3.528,00
304	3038	Borde aplicada en frio	m2	100		280	252	25.200,00
304	3039	Amarillo aplicada en frio	m2	50		280	252	12.600,00
304	3010	Señalizacion vertical	m2	100		8.200	7.380	738.000,00
41	620	Suministro y colocacion de terminales de defensas metalicas MASH TL 3 o superior	c/u	6		131.200	118.080	708.480,00
302	3024-1	Poste parapeto flexible	c/u	400		1.800	1.620	648.000,00
41	621-3	Suministro y colocacion de defensas en puentes	m	500		3.100	2.790	1.395.000,00

GESTION Y CONSERVACION (MANTENIMIENTO)

Tareas extraordinarias de Mantenimiento

2	25	Escarificado, compactacion y conformacion de banquina	m2	4.000		35	32	126.000,00
5	102	Mezcla asfaltica para carpeta de rodadura	ton	8.500		2.500	2.250	19.125.000,00
5	103	Mezcla asfaltica para bacheo	ton	50		2.500	2.250	112.500,00
5	103-1	Mezcla asfaltica para bacheo (espesor parcial)	ton	600		2.500	2.250	1.350.000,00
6	111	Ejecucion de tratamiento bituminoso de imprimacion	m2	15.000		18	16	243.000,00
6	113	Ejecucion de tratamiento bituminoso doble	m2	4.000		95	86	342.000,00
6	118	Ejecucion de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	40.000		15	14	540.000,00
7	135	Material granular para bacheo	m3	100		855	770	76.950,00
7	137	Banquinas de material granular con transporte	m3	700		855	770	538.650,00
9	211	Agregados gruesos y medianos para tratamientos	m3	100		1.250	1.125	112.500,00
152	2134	Suministro, transporte y elaboracion de cemento asfaltico	ton	505		18.550	16.695	8.430.975,00
152	2135	Suministro, transporte y elaboracion de emulsion asfaltica	m3	26		21.560	19.404	504.504,00
153	2136	Suministro, transporte y elaboracion de diluido asfaltico	m3	20		22.650	20.385	407.700,00
151	2376	Fresado	m3	800		700	630	504.000,00
32	547	Bacheo pavimento de hormigón	m2	1.500		1.290	1.161	1.741.500,00
304	3037	Linea de eje aplicada en frio	m2	105		280	252	26.460,00
304	3038	Borde aplicado en frio	m2	840		280	252	211.680,00
304	3039	Amarillo aplicado en frio	m2	200		280	252	50.400,00
1	1	Movilizacion	Global	1		1.445.000	1.300.500	1.300.500,00

Monto total Obras Obligatorias + Tareas extraordinarias de mantenimiento

Mantenimiento por Estandares

Mantenimiento de estandares

129	2088	Calzada y banquina	km*mes	4.695		8.500	7.650	35.916.750,00
2	2044	Obras de Arte Menor y faja de dominio publico	km*mes	4.695		4.490	4.041	18.972.495,00
429	2405	Seguridad vial	km*mes	4.695		6.445	5.801	27.233.347,50
427	4395	Obras de Arte Mayor	m*mes	50.808		101	91	4.618.447,20
82	915a	Automovil sin chofer	Veh*mes	24		65.000	58.500	1.404.000,00
81	914b	Camioneta con chofer	Veh*mes	24		71.000	63.900	1.533.600,00
2	71	Recuperacion Ambiental	Global	1		4.710.000	4.239.000	4.239.000,00
407	4063	Elementos de contralor	Global	1		100.000	100.000	100.000,00
17	382	Señalizacion de Obra	Global	1		800.000	720.000	720.000,00
300	3003	Suministro de señalizacion de Obra clase 2	m2	75		4.360	3.924	294.300,00
301	3011	Señales clase 2 instaladas sin el poste	m2	150		4.550	4.095	614.250,00
303	3027	Poste de hormigón para señales instaladas	m3	3		69.300	62.370	187.110,00
2	2001	Control de Calidad	mes	24		50.000	45.000	1.080.000,00
89	929-1	Oficina de Direccion de Obras	casa*mes	24		12.000	10.800	259.200,00

Monto total de Gestion y Conservacion (Mantenimiento)

Monto Total	Subtotal	140.649.519,70
IVA	IVA	30.942.894,33
Total c/ IVA	Total c/iva	171.592.414,03
Leyes Sociales	LLSS	12.922.725,23
Total General	TOTAL	184.515.139,26

Por Ramon C. Alvarez S.A

Ing. M. Lacroze